



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INFORME N° 0002-2025-EF/65.01

Para : Señor
CARLOS GÓNZALEZ MENDOZA
Viceministro de Economía

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión 2024 (HR 001860-2025)

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 10 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado (DGMFPP) durante el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020- EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”. Asimismo, se remite adjunto los informes de las unidades orgánicas que forman parte de la DGMFPP:

- Informe N° 015-2025-EF/65.02 de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales.
- Informe N° 015-2025-EF/65.03 de la Dirección de Mercados de Seguros y Previsional Privado.
- Informe N° 002-2025-EF/65.04 de la Dirección de Inclusión y Educación Financiera.

NOMBRE DEL DIRECTIVO: Andrés Abel Zacarías Cámac
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO: DGMFPP

1. Principales acciones y medidas implementadas

❖ En materia de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- Participación en el Comité de Mercados Financieros (CMF) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tras el inicio del proceso de adhesión del Perú a dicha organización.
- Presentación del cuestionario del Comité de Mercados Financieros de la OCDE, en el marco del proceso de adhesión a la organización.
- Organización de la visita de la Misión de Investigación de la Secretaría del Comité de Mercados Financieros de la OCDE, la cual se llevó a cabo en el marco del proceso de adhesión y con la finalidad de recabar información complementaria a la remitida en el cuestionario para la elaboración del informe de la Secretaría sobre el sistema financiero peruano.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Participación en la evaluación del Perú por parte del Comité de Mercados Financieros de la OCDE, en donde el Comité evaluó el alineamiento del país con los principios de la organización.
- Implementación de mayores recursos y de la ampliación del alcance del Programa Impulso Empresarial MYPE – Impulso MYPERU.
- Autorización a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) a brindar nuevas reprogramaciones y períodos de gracia, en el marco del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE – TURISMO).
- Coordinación para la transferencia de S/ 189 millones al patrimonio del Fondo CRECER para dotarle de mayores recursos, en cumplimiento de la Ley N° 31912¹.
- Diseño de medidas financieras a favor de empresas a nivel nacional, ampliación del plazo de acogimiento para el Programa Impulso MYPERU.
- Modificación del Reglamento del Fondo CRECER para adecuar las disposiciones de la Ley N° 31912, para optimizar sus recursos e implementar las garantías a operaciones de factoring.
- Modificación de la Ley N° 26702² para fomentar la entrada de nuevas Empresa de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN), a través de la reducción del capital mínimo requerido.
- Modificación del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Entidades Especializadas en Microfinanzas (creado mediante el Decreto de Urgencia N° 037-2021³) para ampliar el plazo de valorización de la entidad, previa autorización de la SBS.
- Modificación del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Entidades Especializadas en Microfinanzas (creado mediante el Decreto de Urgencia N° 013-2023⁴) para ampliar el plazo de valorización de la entidad y del monto máximo de aportación hasta por 8 veces el patrimonio contable de la ESF.
- Modificación de la Ley N° 29440⁵ y del Decreto Legislativo N° 1455⁶, para asegurar una adecuada administración de la cartera de créditos de las empresas del sistema financiero que han sido sometidas a procesos de intervención, disolución y liquidación, en el marco del programa.

¹ Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas

² Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

³ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas

⁴ Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para proteger la estabilidad del sistema microfinanciero, crea el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas y brinda facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”

⁵ Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores

⁶ Decreto Legislativo que crea el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Establecimiento de un marco normativo especial, mediante el Decreto Legislativo N° 1683⁷, para la atención de recursos de reconsideración y de apelación interpuestos en procedimientos sancionadores de alta complejidad de la SMV.
- Modificación del Decreto Legislativo N° 206⁸ y el Decreto Ley N° 25694⁹, que adiciona al objeto social de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores. Estas modificaciones buscan fortalecer el rol de COFIDE como banco de desarrollo, fomentar la participación minoritaria de inversionistas institucionales en su capital social, así como la optimización de su gobierno corporativo.
- Autorización al Banco de la Nación a otorgar líneas de financiamiento a ESF especializadas en microfinanzas hasta por S/ 700 millones para que estas concedan préstamos destinados a la construcción, mejoramiento, ampliación o remodelación de viviendas de micro y pequeños empresarios.
- Seguimiento continuo a la utilización de los recursos del Fondo Crecer y a las condiciones crediticias otorgadas a los beneficiarios finales a través de los instrumentos de créditos y coberturas del Fondo.
- Seguimiento continuo a la implementación del Fondo MIPYME Emprendedor, a través del Comité de Dirección.
- Seguimiento continuo a la implementación del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), a través del Comité de Dirección.
- Aprobación, por parte del Comité de Dirección, a la adhesión de la CAF al FCEI en condición de Futuro Colaborador.
- Coordinación con el Banco Mundial y representantes del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (SMV, BVL y otros), para el desarrollo de una Hoja de Ruta actualizada para fortalecer el rol del mercado de valores peruano.
- Participación en las coordinaciones orientadas a la creación de un grupo de trabajo multisectorial para el desarrollo de la Taxonomía de Finanzas Verdes en el Perú en el marco de la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes.

❖ **En materia de Mercado de Seguros y Previsional Privado**

- Liderazgo en la elaboración del reglamento de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, en coordinación con áreas internas del MEF (DGGFRH, DGPP, DGPIP) y entidades competentes como la SBS y ONP.
- Seguimiento de la evolución del mercado de seguros y previsional privado, mediante la revisión continua de los indicadores clave del sistema.
- Seguimiento del cumplimiento del pago de la deuda previsional de las empresas privadas que se acogieron al REPRO AFP PRIVADO.

⁷ Decreto Legislativo que establece los plazos para la atención de los recursos administrativos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores de alta complejidad de la Superintendencia del Mercado de Valores

⁸ Ley del sistema de fomento y apoyo financiero al desarrollo empresarial

⁹ Adicionan al objeto social de COFIDE la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Revisión de propuestas normativas sobre retiros de fondos de pensiones de afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), modificación de parámetros, prestaciones y beneficios, creación de regímenes especiales, entre otros relacionados al marco jurídico vigente para el SPP. Asimismo, se realizó la revisión de propuestas normativas relacionadas al mercado de seguros y los productos vigentes en el mercado (SOAT, seguro de vida, entre otros).

❖ En materia de Inclusión y Educación Financiera

- Coordinaciones en el marco de los Comités Consultivos de Inclusión Financiera (CCIF) para Fintech, Mujeres, Servicios Financieros Rurales y Población Refugiada y Migrante, en el marco de la medida 5.2 del Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).
 - En el marco del CCIF para mujeres, se aprobó el Reporte N° 1 de indicadores de inclusión financiera de las mujeres. Además, se coordinó la contratación de una consultoría a fin de elaborar un modelo de educación financiera para mujeres.
 - En el marco del CCIF para población refugiada y migrante, se aprobó el Plan de Trabajo 2024 el cual contó con temas relacionados a reconocimiento de documentos de identidad y adecuación de procesos internos de las entidades financieras, articulación para la promoción de la verificación automatizada de la identidad, sensibilización para promoción de acceso a servicios financieros, e incidencia para la adecuación de normativa.
- Fortalecimiento de las atribuciones del Banco Central de Reserva del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Pagos¹⁰, con el objetivo de impulsar el crecimiento y la resiliencia del ecosistema de pagos.
- Reducción del capital mínimo requerido a las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN) que prestan servicios a las empresas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones¹¹.
- Aprobación para la canalización de recursos por S/ 2.6 millones para la creación de 116 Uniones de Crédito y Ahorro que beneficiarán a más de 1 500 pobladores rurales, en el marco del Fondo Inclusivo de Desarrollo Empresarial Rural (FIDER).

2. Principales logros alcanzados

❖ En materia de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- Resolución Ministerial N° 009-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU (enero 2024).

¹⁰ Mediante la Ley N°32089 de 04.07.2024 se delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de acceso y competencia en servicios financieros, entre otros temas. Al respecto, se aprueba el Decreto Legislativo N°1665 el 13.09.2024, que modifica la Ley N°29440, Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2024/nota-informativa-2024-1016-2.pdf>

¹¹ Decreto Legislativo N°1646 del 13.09.2024





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Resolución Ministerial N° 199-2024-EF/52, que aprueba la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO) (junio 2024).
- Resolución Ministerial N° 200-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) (junio 2024).
- Resolución Ministerial N° 201-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER (junio 2024).
- Resolución Ministerial N° 214-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas (junio 2024).
- Decreto de Urgencia N° 012-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para evitar que la contracción del crédito afecte la reactivación económica (junio 2024).
- Decreto Supremo N° 116-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399 Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF (julio 2024).
- Resolución Ministerial N° 232-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO) (julio 2024).
- Resolución Ministerial N° 233-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo de la Ley N° 31658, Ley que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU (julio 2024).
- Decreto Legislativo N° 1646, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (setiembre 2024).
- Resolución Ministerial 287-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-EF/15 (setiembre 2024).
- Resolución Ministerial 288-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2023-EF/15 (setiembre 2024).
- Decreto Legislativo N° 1665, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29440, Ley de los sistemas de pagos y de liquidación de valores y modifica el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del covid-19 (setiembre 2024).
- Decreto Legislativo N° 1683, Decreto Legislativo que establece los plazos para la atención de los recursos administrativos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores de alta complejidad de la Superintendencia del Mercado de Valores (octubre 2024).





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Decreto Legislativo N° 1692, Decreto Legislativo que promueve el fortalecimiento institucional de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE (octubre 2024).
- Decreto Supremo N° 217-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza al Banco de la Nación a otorgar líneas de financiamiento a las entidades del sistema financiero especializadas en microfinanzas para préstamos destinados a mejorar las condiciones de vivienda de los micro y pequeños empresarios. (noviembre 2024).
- Resolución Ministerial N° 398-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas (diciembre 2024).

❖ En materia de Mercado de Seguros y Previsional Privado

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario, con el objeto de establecer su administración, operatividad y funcionamiento.
- Recuperación de aportes previsionales al SPP adeudados por entidades del sector privado. A través de la Ley N° 31690, se creó el régimen de reprogramación de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP) adeudados por las entidades del sector privado (REPRO AFP PRIVADO), el cual ha permitido el pago de deudas previsionales en favor de los afiliados del SPP. De este modo, al REPRO AFP PRIVADO se acogieron 2,917 empresas, con una deuda total de S/ 316 millones. A noviembre de 2024, el monto pagado alcanza S/ 62 millones, lo que representa el 19.6 % de la deuda acogida. Cabe resaltar que, durante el año, 590 empresas ya concluyeron con el pago de deuda.
- Recuperación de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP) adeudados por entidades públicas. A través de la Ley N° 31888, se establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III); el cual ha permitido que las entidades de los tres niveles de gobierno paguen las deudas por aportes de sus trabajadores. Al vencimiento del plazo de acogimiento (15.04.24), la deuda total acogida fue de S/ 996 millones y corresponde a 729 entidades públicas. El pago de esta deuda, acogida durante 2024, inició en enero de 2025.

❖ En materia de Inclusión y Educación Financiera

- Decreto Legislativo N° 1646, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 26702, Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (setiembre 2024). Mediante el artículo 3 se modificó el numeral 2 del artículo 17 de la Ley N° 26702, mediante la cual se redujo el capital mínimo de empresas de servicios complementarios y conexos.
- Decreto Legislativo N° 1665 que modifica la Ley N° 29440, Ley de los sistemas de pagos y de liquidación de valores y modifica el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19 (setiembre 2024).





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- Compendios de buenas prácticas en temáticas de “Open Finance” y “Digital Financial Education”, en el marco de APEC-2024 (octubre 2024).
- Decreto Supremo N° 283-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2021-EF (diciembre 2024).
- Publicación de mensajes de educación financiera en las redes sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco de las medidas de política del PEM de la PNIF (diciembre 2024).

3. Asuntos pendientes

❖ En materia de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- Implementación de medidas vinculadas a las Recomendaciones prioritarias dadas por el Comité de Mercados Financieros de la OCDE luego de la evaluación al Perú, en el marco del proceso de adhesión a la organización.
- Evaluación del impacto de la ampliación del alcance y los recursos del Programa Impulso MYPERU.
- Monitoreo de la ejecución de las nuevas reprogramaciones y periodos de gracia autorizados en el marco del FAE-TURISMO.
- Seguimiento a la operatividad de las modificaciones al Reglamento del Fondo CRECER y su impacto en la dinamización del factoring.
- Evaluación del desarrollo de nuevos instrumentos de garantía y de participación en fondos de inversión en el marco del Fondo CRECER.
- Seguimiento sobre el impacto de la modificación de la Ley N° 26702 en la promoción de nuevas ETCAN en el mercado.
- Seguimiento a la operativa de todos los programas, en coordinación con COFIDE, con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento y mantener la confianza del sistema financiero en los programas de financiamiento y garantía del Estado.
- Seguimiento a la evolución del Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU.
- Seguimiento al proceso de recuperación de las honras de todos los programas, con el objetivo de optimizarlo.
- Seguimiento al Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Entidades Especializadas en Microfinanzas para los Decreto de Urgencia N° 037-2021 y Decreto de Urgencia N° 013-2023 a través del Comité de Dirección.
- Seguimiento a la aplicación de las modificaciones al Decreto Legislativo N° 1665 en lo que refiere a procesos de administración de la cartera de créditos de las empresas del sistema financiero que han sido sometidas a procesos de intervención, disolución y liquidación, en el marco del Programa “Reactiva Perú”.
- Seguimiento a la implementación de nuevos plazos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1683 para la resolución de recursos administrativos en la SMV.
- Coordinación y seguimiento para la implementación de la Hoja de Ruta para fortalecer el mercado de valores peruano.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Coordinación de la agenda temprana sobre la regulación de los fondos de inversión privados administrados por gestoras de fondos de inversión no supervisadas por la SMV.
- Coordinación con el Banco Mundial para identificar y eliminar inhibidores que limitan el desarrollo del mercado factoring en el Perú.

❖ En materia de Mercado de Seguros y Previsional Privado

- Publicación del reglamento de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano. Dicho reglamento se elabora en coordinación con áreas internas del MEF (DGGFRH, DGPP, DGPIP) y entidades competentes como la SBS y ONP.
- Generación del informe técnico actuarial para la evaluación del tope del monto de la prestación previsional “Pensión de Rescate para el ex trabajador pesquero” – TDEP, con la finalidad de cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 03469-2023-AA, en coordinación con la ONP.
- Evaluación para la generación de una propuesta normativa que modifique el reglamento de la Ley N° 30003, Ley que regula el régimen especial de Seguridad Social para los trabajadores y pensionistas pesqueros, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, gestión y sostenibilidad, en coordinación con la SBS.
- Promover la aprobación de un dispositivo normativo que permita la transferencia de aportes del Sistema Privado de Pensiones a la Caja de Pensiones Militar-Policial, en atención al cumplimiento de la Ley N° 30755, Ley que otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicio PNP comprendidos en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN y regulariza la transferencia de aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial, en coordinación con la DGGFRH y la ONP.
- Evaluación y mejoras del proceso de calificación de invalidez en el SPP, para su mejor funcionamiento, a través de un dispositivo normativo, en coordinación con la SBS.
- Revisión y evaluación del Reglamento de registro de pólizas de seguros y comercialización de seguros, y el Reglamento de Pólizas de Microseguros, a fin de plantear ajustes que permitan ampliar su penetración en el mercado, en coordinación con la SBS.
- Evaluación y generación de procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley N° 32123 y, avanzar en la implementación de la normativa y su seguimiento.
- Evaluar el modelo de beneficios complementarios del régimen previsional de trabajadores mineros, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, gestión y sostenibilidad.
- Promover estudios sobre seguros con miras a acercar la oferta y la demanda.
- Generar espacios de intercambio con SBS y entidades competentes para el desarrollo de una estrategia de aseguramiento.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

❖ En materia de Inclusión y Educación Financiera

- Continuar con el seguimiento y la implementación de las 30 medidas de política establecidas en el PEM de la PNIF.
- Seguimiento a la implementación del FIDER.
- Diseño de mecanismo que promueva el acceso al financiamiento de las mujeres, prioritariamente en mujeres rurales e indígenas y mujeres que lideren una MYPE, en el marco del CCIF para mujeres.
- Formulación del Proyecto de Ley de uso obligatorio y progresivo de pagos digitales para el desarrollo de actividades económicas.
- Diseño de mensajes de educación financiera con enfoque de finanzas conductuales para ser publicados en las redes sociales del MEF.
- Elaboración del Proyecto de Ley que busca habilitar el pago de haberes a través de billeteras digitales con respaldo de empresas emisoras de dinero electrónico.
- Formulación de Proyecto de Ley sobre cuenta de ahorro para menores de edad.
- Organizar y dirigir evento denominado “Principios de economía del comportamiento para programas de educación financiera” en el marco del Sistema Nacional de Educación Financiera.
- Implementación de piloto de educación financiera en universidades para alumnos que cursan los últimos ciclos.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ANDRÉS ABEL ZACARÍAS CÁMAC
Director de la
Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado

